



3149

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a 24 de noviembre del 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

PRESENTE.-



Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para la creación un padrón de vehículos irregulares.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA





“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para la creación un padrón de vehículos irregulares, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de recuperar la paz y tranquilidad sociales.

La colindancia de nuestra entidad con uno de los estados de la Unión Americana que por sí mismo se ubica entre las primeras economías del mundo entraña una ventaja comparativa que no debemos desperdiciar. Aunado a lo anterior, Baja California cuenta con una de las plantas industriales más extendidas y sólidas del país. Jóvenes egresados año con año del sistema de educación superior nos permiten contar también con el capital humano idóneo para el crecimiento económico. El Estado dispone también de la infraestructura necesaria para el abastecimiento de materias primas, el desplazamiento de las y los trabajadores a los centros de producción y el traslado de los bienes y servicios a su destino final, en particular para la exportación al vecino país del Norte.

Sin embargo, las condiciones favorables anteriores para la producción y el desarrollo de negocios, con la creación de plazas de trabajo bien remuneradas que trae aparejada, resulta afectado por el fenómeno de la delincuencia. La comisión de delitos, en particular los de alto impacto, no solo trastoca la paz y tranquilidad social, sino que afecta el clima de negocios. Las empresas se ven forzadas a distraer recursos de promoción, investigación e innovación, entre otros, para crear un entorno seguro en su actividad productiva. Se calcula que las unidades económicas de nuestra entidad tienen que destinar aproximadamente 44 mil pesos, es decir, entre el 5 y 10% de los ingresos para protegerse de la delincuencia, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) de 2022.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Por ello, es importante, además de atender las causas sociales de la delincuencia a través de apoyos en efectivo directos con la finalidad de prevenir que las y los jóvenes sean objeto de reclutamiento, inhibir los factores que contribuyen a la génesis, conservación y multiplicación de la delincuencia.

Obstáculos a la prevención e investigación de hechos delictivos.

La delincuencia que ha desatado la ola de violencia extrema en nuestra entidad se caracteriza porque dispone de amplios recursos económicos. Tal solvencia le permite no solo mantener lo que algunos han denominado ejércitos privados, sino también hacer uso de equipo sofisticado, tecnología y vehículos. Estos últimos son imprescindibles para la operación delictiva cotidiana. Cuando se trata de unidades que se utilizan para llevar a cabo hechos delictivos de alto impacto, por lo general se recurre a vehículos robados y a vehículos irregulares. Estos últimos son los preferidos por los integrantes de la organización en su base, ya que no se pueden relacionar con dato alguno. La imposibilidad de vincular el vehículo por parte de los investigadores al menos de manera inmediata permite una ventaja que reporta un beneficio significativo: ponerse los perpetradores a salvo del brazo de la justicia, lo que genera impunidad que es el mayor incentivo para que la delincuencia siga reproduciéndose.

La situación anterior ha sido reconocida por el Gobierno Federal en su estrategia para combatir el crimen. El 19 de enero del 2022 apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. En la parte relativa a la justificación del acto administrativo encontramos, entre otras consideraciones, las siguientes:

“Que el Gobierno de México considera conveniente implementar estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública; entre ellas, la de regularizar los vehículos usados de procedencia extranjera que no hayan tramitado su importación definitiva al país;..

Que el incremento de los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México y que existe una considerable cantidad de éstos en el territorio de las entidades federativas de la frontera norte, a saber Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se focaliza el referido fenómeno;

Que es menester registrar y controlar la estancia y circulación en el país de todos los vehículos, permitiendo así su rastreabilidad como instrumento auxiliar de las



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
actividades en materia de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, en la
prevención e investigación de los delitos del orden federal y del fuero común;”
Hasta abril de 2025, se han regularizado 469,006 vehículos de procedencia extranjera en Baja California.

La distribución de vehículos regularizados por municipio es la siguiente:

- Tijuana: 177,821 unidades
- Mexicali: 126,333 unidades
- Ensenada: 87,258 unidades
- Playas de Rosarito: 40,846 unidades
- Tecate: 20,583 unidades

Persistencia de la irregularidad.

Gracias a la expedición del decreto arriba mencionado por parte del entonces presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador y refrendado por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por conducto de los titulares de las dependencias correspondientes, se ha logrado reducir significativamente las oportunidades de delinquir y se ha fortalecido la capacidad de investigación respectivamente en beneficio de las instituciones de seguridad pública y de las de procuración de justicia en la entidad. Ello en razón de que miles de vehículos han salido de la opacidad y hoy día se les puede vincular con un nombre y un domicilio en caso de ser utilizados en la comisión de delitos.

Sin embargo, al circular por las calles y avenidas de cualquier ciudad o poblado rural de Baja California, de inmediato nos percatamos de que todavía hay vehículos irregulares. Aunque reducido el parque de las unidades automotoras que se encuentran en tal situación, se requiere complementar el esfuerzo que el decreto significó y contribuir a lograr su objetivo.

Al respecto, es importante destacar que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California contempla en el artículo 2°, fracción III a la prevención especial y general de los delitos como uno de los fines de la función de la seguridad ciudadana. Asimismo, las instituciones de seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención del delito, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, entre otros, de conformidad con el artículo 3° del mismo ordenamiento. De igual modo, el sistema estatal de información contará entre otros registros estatales, con el padrón vehicular, en términos de los dispuesto en el artículo 41, fracción III. De ahí que en razón de que el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera explica que el incremento de los delitos en contra de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular, se hace necesario contar con un padrón de tales vehículos, previo requerimiento a incorporarse al Decreto o ser puestos a disposición de la autoridad fiscal federal en un plazo que resulte prudente.

De ahí que se propone que la Secretaría de Hacienda, a través de su titular, disponga lo necesario para que se requiera a los propietarios y poseedores se incorporen al programa de regularización o regresen las unidades al extranjero en un plazo de treinta días formando entretanto un padrón de vehículos irregulares. Se confiere en esta propuesta normativa tal carga a dicha dependencia en razón de la experiencia que tienen en el manejo del padrón vehicular ordinario. En vista de que la detección de los vehículos se puede hacer con mayor facilidad en la vía pública, se menciona en el proyecto de decreto que tal padrón se levante en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En consecuencia, con el propósito de contribuir a reducir los márgenes de impunidad eliminando la ventaja que los vehículos irregulares, para fortalecimiento del Estado de Derecho, se eleva a consideración de esta asamblea el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 41 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 41 bis. Los propietarios o poseedores de vehículos usados de procedencia extranjera que no cuenten con placas de Baja California o de alguna otra entidad federativa ni justifiquen la legal estancia de la unidad en territorio nacional serán requeridos por la autoridad fiscal para que dentro del plazo de un mes acrediten haberse incorporado al programa derivado del decreto publicado el 19 de enero del 2022 en el Diario Oficial de la Federación o, en su defecto, se suspenderá la circulación en la vía pública donde el vehículo se encuentre asegurándolo para efectos de ponerlo a disposición de la autoridad fiscal federal.

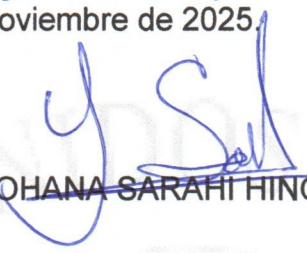
Al hacer al propietario o poseedor el requerimiento a que se refiere el presente artículo, la autoridad fiscal tomará los datos de identificación del vehículo y con los mismos conformará el padrón de vehículos irregulares sin darlos de baja pero haciendo la mención transcurrido el plazo establecido en este mismo precepto sobre el destino que el vehículo hubiera tenido.

Para la entrega del requerimiento así como aseguramiento de los vehículos en la vía pública la Secretaría de Hacienda contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 24 de noviembre de 2025.


DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA

